

DECRETO RECTORAL No. 839
(3 de marzo de 2005)

El Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las Constituciones que rigen este Colegio Mayor, en virtud de la autonomía universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar algunos artículos del Reglamento Académico Postgrados Médico Quirúrgicos, decreto rectoral número 809 del 10 de mayo de 2004

DECRETA:

ARTÍCULO 1- Modificar el Artículo 7 el cual quedará así: ARTICULO 7.- Se define como promoción el proceso de evaluación anual del estudiante mediante el cual se aprueba el paso de éste a un nivel de formación superior o del último nivel de formación a la calidad de especialista.

ARTICULO 2.- Incluir como requisito de promoción del estudiante según el artículo 21 del Reglamento el siguiente: ARTICULO 21.- Anualmente para que el estudiante sea promovido deberá cumplir con los siguientes requisitos: (...) **7.- Presentar certificado de cumplimiento del cronograma de investigaciones, expedido por el jefe de investigaciones de la Facultad.**

ARTICULO 3.- Modificar el Artículo 29 el cual quedará así: ARTICULO 29.- El jefe de residentes de cada programa será elegido por el jefe de Departamento respectivo o quién el delegue y el coordinador del Programa o quién el delegue a partir de una lista hasta de tres residentes formulada por el grupo de residentes del programa.

ARTÍCULO 4.-El presente decreto rige a partir de la fecha de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón Rectoral, en Bogotá D.C., el nueve 9 de marzo de dos mil cinco (2005).

El Rector

Hans Peter Knudsen

El Secretario General,

Luis Enrique Nieto Arango